

## Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional

### Descripción del documento

<b>Elaboró</b>	INEGI. Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, actualmente Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales
<b>Tema</b>	Información de Interés Nacional e Indicadores Clave
<b>Tipo</b>	Reglas
<b>Síntesis</b>	Contienen el procedimiento mediante el cual las Unidades del Estado que reciban solicitudes oficiales de Información de Interés Nacional formuladas por gobiernos extranjeros u organismos y agencias internacionales, deberán ser atendidas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del SNIEG.
<b>Aprobación de la JG</b>	9 de diciembre de 2014
<b>No. de Acuerdo</b>	11ª/V/2014
<b>Inicio de vigencia</b>	A partir del 25 de diciembre de 2014
<b>Publicación en el DOF</b>	24 de diciembre de 2014
<b>Publicación en el Sistema de Compilación Normativa</b>	25 de diciembre de 2014
<b>Vigilancia e interpretación</b>	Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, actualmente Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales
<b>Modificaciones</b>	Ninguna